

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE  
EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Y  
EDITORIAL EL PAIS S.A. - DIARIO ULTIMA HORA**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo del año 2023, por un lado el **Instituto Nacional de Educación Superior "Dr Raúl Peña"** en adelante denominada **INAES**, con domicilio en la Avenida Eusebio Ayala km 4,3, Asunción, representada en este acto por su Directora General Prof. Dra. **CLAUDELINA MARIN** y **Editorial El País S.A. - Diario Ultima Hora**, en adelante denominada **ULTIMA HORA**, representado en este acto por los señores **Miguel Angel Riera** y **Luis Delpino** sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, designado como tal por Acta N.º 453 , con domicilio legal en las calles Benjamín Constant N° 658. de la ciudad de Asunción, en conjunto denominadas "Las Partes".

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las Instituciones firmantes manifiestan tener intereses y objetivos comunes en los campos de la capacitación y formación del capital humano del sector del público en general.

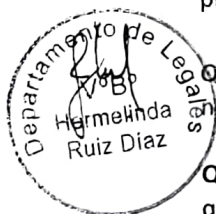
**Que**, el **INAES** fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 31003 del 16 de enero del año 1968 como Instituto Superior de Educación, reconocido como institución de educación superior por Ley de la Nación N° 1. 692/01, la modificación de la Ley N° 1.692/01 queda redactada en la Ley N° 6.223/18 de la siguiente manera: Art.1º.- Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña", como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector Estatal, con autonomía y autarquía, de derecho de público, con personería jurídica y patrimonio propio. Así también le faculta a otorgar títulos de pregrado, grado y posgrado. Tiene como finalidades: La calidad en la formación personal, académica y profesional en las áreas de las Ciencias de la Educación, para la participación en la vida laboral y social como actores reflexivos, creativos y críticos, en el contexto de una sociedad democrática. La investigación científica y tecnológica orientada hacia la labor educativa. La extensión de los conocimientos, experiencias, servicios. El Art. 18. Del Estatuto Institucional faculta a la Dirección General, en su inciso u) Suscribir convenios y acuerdos interinstitucionales

**Que**, **ULTIMA HORA**, tiene como objetivo lanzar cursos a distancia, con capacitación y certificación profesional.

**Que**, son Instituciones con personería jurídica propia, lo cual les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

**Que**, por los motivos antes enunciados las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – DEL OBJETO DEL CONVENIO:** constituye el objeto de este Convenio acordar un marco de cooperación interinstitucional entre las Partes, para la realización de actividades de cooperación y prestación e intercambio de servicios, en el contexto de la Formación y Capacitación Laboral del capital humano del sector del público en general, así como la implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos académicos, de investigación y de extensión que pudieran considerarse de interés para el cumplimiento de los objetivos y fines de cada institución.



*[Handwritten signatures]*

**SEGUNDA - DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** el presente Convenio de Cooperación abarcará prioritariamente los tópicos que se describen a continuación:

El INAES, a través de sus dependencias se compromete a:

- Realizar capacitaciones según disponibilidad en el marco de su competencia, presupuesto, personal e infraestructura existente al capital humano del sector del público en general con el objetivo de aportar al desarrollo de dicho sector, en coordinación con Ultima Hora.
- Designar a los instructores para la ejecución de acciones formativas, según disponibilidad y en coordinación con la Unidad Operativa responsable y Ultima Hora.
- Supervisar las diferentes acciones formativas y certificar a los egresados de las acciones formativas implementadas.
- Certificar los cursos realizados, según acuerdo de las partes.

**Ultima Hora, se compromete a:**

- Cubrir los costos de diseño, diagramación, costos de impresión y certificación.
- Ofrecer un espacio de promoción para las ofertas educativas o anuncios del INAES.
- Asegurar la exclusividad para el INAES, en los cursos que la institución deba certificar

Las Partes se comprometen a:

- Colaborar en actividades de apoyo y asistencias técnicas para la ampliación y mejoramiento del sector de educativo, dentro de sus posibilidades presupuestarias, normativas y de personal.
- Realizar reuniones conjuntas de trabajo, cuando sea necesario, a fin de dar el seguimiento correspondiente a la implementación de actividades en conjunto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos.

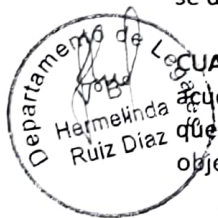
Lo anterior sin perjuicio de extender la cooperación en todas aquellas modalidades que las Partes estimen conveniente, en el ámbito de sus competencias.

**TERCERA – DE LA REGLAMENTACIÓN:** la realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre las Partes a través de adendas, convenios específicos y/o carta de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los mismos.

**CUARTA – DE LAS MODIFICACIONES:** el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las Partes, a petición de cada una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas instituciones. Las modificaciones no deberán afectar sustancialmente los objetivos del Convenio y serán pactadas por medio de adendas.

**QUINTA – DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** las instituciones firmantes manifiestan su interés de ir perfeccionando el presente Convenio, en función a las necesidades futuras y a las experiencias derivadas del trabajo conjunto. Para el mejor desempeño de los programas y proyectos conjuntos las Partes se comprometen a suscribir Convenios Específicos con adecuación a este Convenio Marco.

**SEXTA – DE LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** para todos los efectos derivados de este Convenio, las Partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige.



**SEPTIMA – DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO:** el presente Convenio tendrá una duración de tres (03) años, contados desde su suscripción, y renovable por otro periodo igual, previa manifestación por escrito de alguna de las Partes en dicho sentido, que deberá ser aceptada por la otra, también por escrito. Al concluir la vigencia del acuerdo, las Partes no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada con el Convenio.

**OCTAVA – DE LA RESCISIÓN:** el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes previo aviso en un plazo no menor a 2 (dos) meses. La solicitud de rescisión del presente Convenio Marco no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y éstas continuarán hasta su culminación.


En caso de incumplimiento de lo pactado en el Convenio Marco, las adendas anexos, o Convenios Específicos, por una de las Partes, la otra, podrá solicitar, por escrito, que en el plazo de diez días se subsane la situación. Si no lo hiciera, la parte que no incurrió en incumplimiento podrá rescindir inmediatamente el Convenio Marco con la simple comunicación escrita a la otra. En ningún caso la rescisión estipulada en el presente Convenio Marco generará responsabilidad para la Parte que no haya incurrido en incumplimiento, salvo lo relativo a la responsabilidad indemnizatoria de la contraparte del MTESS por pagos o transferencias efectuadas, en virtud del presente Convenio Marco.


**NOVENA – DEL CONTROL, SEGUIMIENTO E INFORMES:** la coordinación de la ejecución del presente Convenio Marco como así también de las adendas, convenios específicos y/o carta de compromiso, será designada por la Dirección General del INAES, y lo comunicará por nota a la contrapartida.


Por Ultima Hora los seguimientos del convenio, curso y certificación queda a cargo del departamento de valores agregados.

**DÉCIMA – DE LA COOPERACIÓN:** la colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos por parte del MTESS y sus dependencias, así como de Ultima Hora será conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructuras y de recursos humanos.

**DÉCIMO PRIMERA – DE LA CONFORMIDAD:** En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Presente Convenio Marco, firman al pie en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

  
Prof. Dra. Claudelina Marín G.  
Directora General  
INAES

  
Miguel Angel Riera  
Presidente  
EDITORIAL EL PAIS S.A

  
Luis Delpino  
Director Titular  
EDITORIAL EL PAIS S.A